



## **Grado en Derecho** **27724 - Derecho civil aragonés**

**Guía docente para el curso 2014 - 2015**

**Curso: 3, Semestre: 2, Créditos: 6.0**

---

### **Información básica**

---

#### **Profesores**

- **María Ángeles Parra Lucán** [aparra@unizar.es](mailto:aparra@unizar.es)
- **Marta Salanova Villanueva** [martasal@unizar.es](mailto:martasal@unizar.es)
- **María Victoria Mayor Del Hoyo** [mvmayor@unizar.es](mailto:mvmayor@unizar.es)
- **José Luis Moreu Ballonga** [jmoreu@unizar.es](mailto:jmoreu@unizar.es)
- **Sara Zubero Quintanilla** [sarazq@unizar.es](mailto:sarazq@unizar.es)

#### **Recomendaciones para cursar esta asignatura**

Grupo 31: José Luis Moreu Ballonga, [jmoreu@unizar.es](mailto:jmoreu@unizar.es)

Grupo 32: M<sup>a</sup> Ángeles Parra Lucán, [aparra@unizar.es](mailto:aparra@unizar.es)

Sara Zubero Quintanilla, [sarazq@unizar.es](mailto:sarazq@unizar.es)

Grupo 33: Marta Salanova Villanueva, [martasal@unizar.es](mailto:martasal@unizar.es)

Grupo 34: M<sup>a</sup> Victoria Mayor del Hoyo, [mvmayor@unizar.es](mailto:mvmayor@unizar.es)

DADE: M<sup>a</sup> Elena Bellod Fernández de Palencia, [mebellod@unizar.es](mailto:mebellod@unizar.es)

María Martínez Martínez, [mmm@unizar.es](mailto:mmm@unizar.es)

Al tratarse de una asignatura obligatoria del tercer curso del Grado en Derecho es recomendable que el alumno haya superado las asignaturas de los cursos primero y segundo, especialmente las dos de Derecho civil ("Persona y bienes" de primero y "Obligaciones y contratos" de segundo), para que el alumno tenga ya las destrezas y conocimientos jurídicos básicos que las mismas proporcionan.

Es también recomendable, por la íntima relación entre las dos, haber cursado en el primer cuatrimestre la asignatura "Derecho de familia y sucesiones".

#### **Actividades y fechas clave de la asignatura**

Para las actividades de la asignatura, véase el apartado "actividades y recursos" de esta guía docente, que se completará a comienzo de curso con la información relativa a la docencia de cada profesor o equipo docente.

En cuanto a las fechas claves, la asignatura se cursa en el segundo cuatrimestre y pueden consultarse los enlaces correspondientes de la página web de la Facultad de Derecho para obtener información sobre el calendario académico, los horarios de las clases de cada grupo y las aulas donde se imparten, así como sobre las fechas de los exámenes de las convocatorias oficiales de la asignatura.

---

## **Inicio**

---

### **Resultados de aprendizaje que definen la asignatura**

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

- 1:**  
Que es capaz de identificar, comprender y exponer las instituciones jurídicas propias del Derecho civil aragonés, así como dar cuenta de su evolución hasta su formulación actual, todo ello de conformidad con el programa de la asignatura.
- 2:**  
Que es capaz de interpretar las normas del Derecho civil aragonés a la luz de la doctrina y la jurisprudencia recaída sobre ellas para extraer las consecuencias jurídicas pertinentes.
- 3:**  
Que es capaz de incorporar en su argumentación escrita y oral los conceptos y términos jurídicos propios del Derecho civil aragonés.
- 4:**  
Que es capaz de aplicar su conocimiento del Derecho civil aragonés, así como su capacidad de interpretar sus normas, a la resolución de cuestiones y casos prácticos.
- 5:**  
Que es capaz de buscar, hallar y aplicar los textos legales, jurisprudenciales y doctrinales, especialmente mediante el uso de las TIC, para la resolución de casos prácticos de Derecho civil aragonés.

## **Introducción**

### **Breve presentación de la asignatura**

“Derecho civil aragonés” es la última asignatura de Derecho civil que cursa el alumno de Grado y tiene por objeto las instituciones y materias reguladas en el Código del Derecho Foral de Aragón dentro de los siguientes bloques temáticos: las fuentes del Derecho, el derecho de la persona, el derecho de la familia, el derecho de sucesiones por causa de muerte y el derecho patrimonial.

En la asignatura “Derecho civil aragonés” se atiende exclusivamente a la normativa civil de origen aragonés y se pretende facilitar al alumno una exposición de conjunto, si bien se procurará evitar la reiteración de instituciones ya estudiadas con detalle en otras asignaturas y se prestará una mayor atención a las instituciones aragonesas que no tienen equivalente en el Derecho del Estado.

---

## **Contexto y competencias**

---

### **Sentido, contexto, relevancia y objetivos generales de la asignatura**

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

La asignatura “Derecho civil aragonés”, en el marco del sistema jurídico español caracterizado por la existencia de una

pluralidad de Derechos civiles territoriales junto al Derecho derivado de las competencias exclusivas y excluyentes del Estado, pretende proporcionar al estudiante una visión de conjunto de las materias civiles reguladas en el Código del Derecho Foral de Aragón.

En particular se pretende incidir en la historia de este Derecho, las fuentes, la capacidad por razón de edad, la incapacidad y la incapacitación, la ausencia, la junta de parientes, la economía del matrimonio y la viudedad aragonesa, el consorcio foral, el testamento mancomunado, la sucesión paccionada, la fiducia sucesoria, la legítima y la sucesión legal troncal, las relaciones de vecindad, las servidumbres y el derecho de abolorio.

El objetivo de la asignatura es que el alumno alcance los resultados de aprendizaje que la definen y adquiera las competencias que su superación conlleva.

## **Contexto y sentido de la asignatura en la titulación**

“Derecho civil aragonés” es una asignatura obligatoria que se imparte en el segundo cuatrimestre del tercer curso del Grado en Derecho y cuenta con 6 créditos ECTS.

Es la última de las asignaturas de Derecho civil que cursa el alumno: ha cursado en primero “Derecho civil: persona y bienes”, en segundo “Derecho civil: obligaciones y contratos” y en el primer cuatrimestre de tercero “Derecho de familia y sucesiones”.

Con un cambio de perspectiva, esta asignatura tiene por objeto el Derecho civil territorial, cualquiera que sea su contenido, propio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lo que interesa ahora es que el alumno tome conciencia de la importancia del Derecho civil aragonés como sistema regulador de relaciones jurídicas.

En esta asignatura el alumno ha de hacer aplicación de las destrezas y conocimientos adquiridos en las otras asignaturas de Derecho civil.

## **Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...**

- 1:** Identificar, comprender y exponer las instituciones propias del Derecho civil de Aragón; interpretar sus normas y aplicarlas a la resolución de cuestiones y casos de la realidad; incorporar en su argumentación escrita y oral los conceptos y términos jurídicos propios de la asignatura.
- 2:** Elaborar y defender argumentos y resolver problemas propios del Derecho civil aragonés (CB02).
- 3:** Buscar, obtener, interpretar y aplicar la normativa en materia de Derecho civil aragonés, recurriendo para ello a la jurisprudencia y la doctrina (CE10), especialmente mediante el uso de las TIC (CE11).

## **Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:**

Los conocimientos y competencias en el campo del Derecho civil aragonés son de gran importancia en la sociedad actual para un buen número de profesiones jurídicas que intervienen en asuntos civiles de personas con vecindad civil aragonesa o sobre bienes radicados en Aragón: Juez, Notario, Registrador, Abogado, Procurador, Funcionarios, etc.

Muchos asuntos de familia y sucesiones, pero también de Derecho de la persona o de Derecho patrimonial, exigen a los profesionales y operadores jurídicos el conocimiento y aplicación de las normas del Derecho civil aragonés.

---

## **Evaluación**

---

## **Actividades de evaluación**

## **El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

**1:**

1 Se establecen dos sistemas de evaluación, uno mixto basado en un proceso de evaluación de distintas “actividades desarrolladas durante el curso” más una “prueba final” (2) y otro, simple, consistente en una “prueba final global” (3), todo ello, en cumplimiento del vigente Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje (Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza).

2 SISTEMA MIXTO. Se compone de siguientes actividades de evaluación:

a) **EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CURSO:**

Durante el semestre los alumnos deberán realizar diferentes casos prácticos, trabajos o pruebas, así como participar en su exposición o debate en el aula.

En la evaluación de estas actividades se atenderá esencialmente al grado de logro de los resultados de aprendizaje de esta Guía docente y a los siguientes criterios:

### **— Análisis y resolución de casos prácticos**

*Criterios de evaluación:*

- Identificación atinada de los supuesto de hecho.
- Identificación de la legislación relevante
- Conocimiento doctrinal relacionado con el caso.
- Conocimiento jurisprudencial relacionado con el caso.
- Capacidad de elaborar un discurso en el que cobren sentido todos los elementos anteriores.
- Obtención de conclusiones jurídicas precisas y fundamentadas.
- Capacidad de argumentación y de defensa de soluciones jurídicas.

### **— Comentario de una sentencia**

*Criterios de evaluación:*

- Antecedentes de hecho.
- Fundamentos de Derecho.
- Capacidad crítica en relación a los contenidos de la asignatura.
- Relación de la sentencia con el ámbito jurisprudencial, doctrinal...
- Capacidad de argumentación y de defensa de soluciones jurídicas.

### **— Exposición en público de trabajos encargados por el profesor**

*Criterios de evaluación:*

- Claridad y precisión en el uso del lenguaje.
- Dominio de la técnicas de comunicación.
- Uso de la tecnología adecuada.
- Orden de la exposición conforme a los criterios propios de la materia.
- Capacidad de argumentación y de defensa de soluciones jurídicas.
- Síntesis final de los elementos más relevantes.

Conforme a las directrices generales del Grado establecidas por su Comisión de Garantía de la Calidad, el resultado global de las mismas se ponderará en un 30 % en la calificación final. Se facilitarán al estudiante las calificaciones parciales.

El alumno que se somete al sistema de evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso, salvo que no haya obtenido la calificación mínima, no puede presentarse a la resolución del caso práctico del sistema de evaluación simple.

La nota obtenida en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso podrá conservarse para la segunda convocatoria del curso

b) **PRUEBA FINAL TEÓRICA** sobre las materias del Programa que consistirá en un examen con un cuestionario de varias preguntas que medirá el grado alcanzado en la consecución de los resultados de aprendizaje arriba

indicados.

3. SISTEMA DE EXAMEN ÚNICO. Se aplicará a los alumnos que no hayan asistido y participado activamente en las clases y actividades del curso; o que no alcancen la calificación mínima.

El examen constará de dos partes:

- a) Resolución de un caso práctico sobre las materias objeto de las actividades desarrolladas durante el periodo lectivo. Esta prueba pondera el 30% en la calificación definitiva.
- b) Prueba teórica que se ajustará en todo a lo prevenido en el apartado b) del sistema de evaluación mixto precedente, y pondera el 70% en la calificación definitiva.

En la convocatoria de septiembre se aplicarán los mismos sistemas de prueba.

---

## Actividades y recursos

---

### Presentación metodológica general

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

La metodología docente persigue que el estudiante sea copartícipe del proceso de aprendizaje, motivando la constancia y la conducta de estar en un proceso formativo continuo. De modo que la metodología combina, por una parte, el sistema presencial en el aula (con clases teóricas junto a la enseñanza práctica basada en el modelo del caso, exposición y debate por los alumnos) y, por otra, el sistema de trabajo dirigido y autónomo por parte del alumno que tiene lugar fuera del aula.

### Actividades de aprendizaje programadas (Se incluye programa)

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

- 1:** Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor. Metodología: clase teórica. Este tipo de clases proporcionan al estudiante un primer contacto teórico con los conceptos y conocimientos básicos de la asignatura que le permitirán, posteriormente, realizar un trabajo personal más eficaz y, a la postre, un mejor aprendizaje de la materia, pudiendo capacitarle para una más clara identificación de los problemas relacionados con las materias del Derecho civil aragonés y para intentar diseñar las vías de solución jurídica a los mismos.
- 2:** Actividades dinámicas de profesor y alumnos. Metodología: enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos. En estas actividades se promueve la intervención del alumno en el aula, se facilita que desarrolle la capacidad para identificar y analizar los problemas jurídicos, así como su sentido crítico y su destreza para la exposición oral haciendo uso del lenguaje técnico-jurídico propio de la asignatura. Estas actividades también podrán consistir en el estudio y análisis de sentencias, la elaboración de documentos jurídicos o la realización de seminarios de contenido diverso.
- 3:** Estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación.

## Planificación y calendario

### Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

En cuanto al despliegue concreto de las actividades cada profesor elaborará para su grupo el conjunto de actividades programadas y el cronograma de la asignatura.

## PROGRAMA básico

### I. Parte general

1. Pasado y presente del Derecho civil aragonés.
2. Las fuentes del Derecho civil aragonés.
3. Derecho de la persona.

### II. Derecho de la familia

4. El Derecho de familia en Aragón.
5. Parejas estables no casadas.
6. Capítulos matrimoniales. Separación de bienes.
7. El consorcio conyugal.
8. La viudedad.

### III. Derecho de sucesiones por causa de muerte

9. Disposiciones generales.
10. Normas comunes a las sucesiones voluntarias. La sucesión testamentaria.
11. La sucesión paccionada.
12. La fiducia sucesoria.
13. La legítima.
14. La sucesión legal.

### IV. Derecho patrimonial

15. El Derecho patrimonial. Relaciones de vecindad. Servidumbres. Derecho de abolorio. Contratos sobre ganadería.

Cada profesor facilitará al inicio de las explicaciones de la asignatura un programa detallado en que se desarrollen estos contenidos.

## BIBLIOGRAFÍA

*Manual de Derecho civil aragonés* (Dir.: Delgado Echeverría), El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2012, 4ª edición.

*Memento experto. Derecho Foral de Aragón*, Ediciones Francis Lefebvre, Madrid, 2011 (Autores: Merino Hernández, Mata Rivas y Gil Nogueras).

Desde 1995 existe la *Revista de Derecho Civil Aragonés*, editada por la Institución "Fernando el Católico" (CSIC) de la Diputación de Zaragoza, que puede consultarse en [http://www.unizar.es/derecho/standum\\_est\\_chartae](http://www.unizar.es/derecho/standum_est_chartae) o

<http://ifc.dpz.es/publicaciones/biblioteca2/id/10>

Todo lo publicado sobre Derecho aragonés desde que existe la imprenta hasta el año 2003 (con actualizaciones posteriores) ha sido digitalizado y puede consultarse en la *Biblioteca Virtual de Derecho Aragonés* (8 DVDs y 1 CD), de la que hay varios ejemplares en la Biblioteca de la Facultad. También puede consultarse en Internet: <http://www.derechoaragones.es> o <http://www.bivida.es>

## **Referencias bibliográficas de la bibliografía recomendada**

- Derecho foral de Aragón / [coordinador, José Luis Merino Hernández ; autores, José Luis Merino Hernández, Francisco Mata Rivas, Luis Gil Noguerras] Madrid : Francis Lefebvre, [2011]
- Manual de derecho civil aragonés : conforme al Código del Derecho Foral de Aragón / Jesús Delgado Echeverría (director) ; M<sup>a</sup> Ángeles Parra Lucán (coordinadora) . - 4<sup>a</sup> ed. [Zaragoza] : El Justicia de Aragón, D. L. 2012